





**MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA AMÉRICA  
LATINA Y EL CARIBE**

# **MONULAC 2019**

**MANUAL DEL DELEGADO**

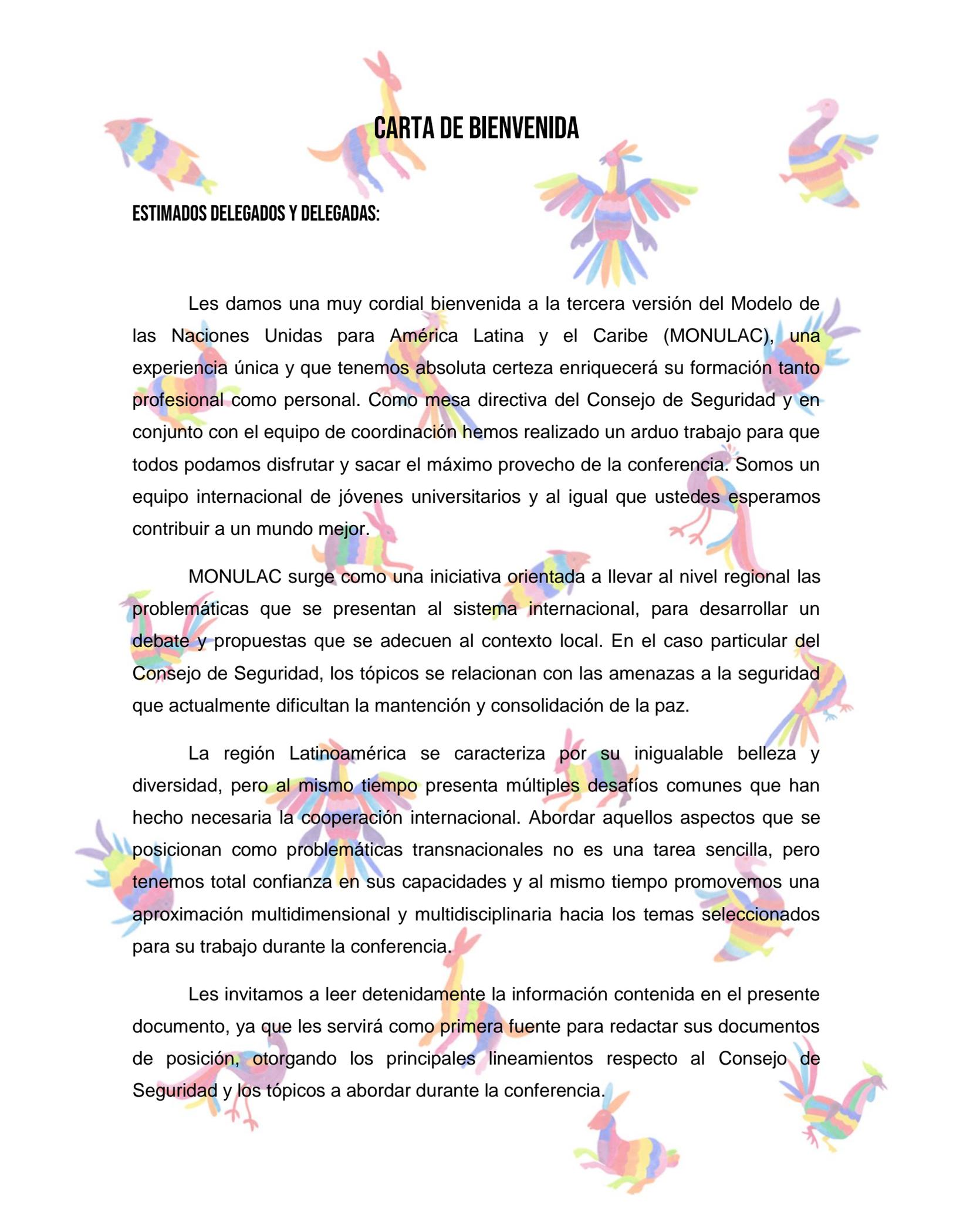
**CONSEJO DE SEGURIDAD DE  
LA ORGANIZACIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS**



---

**CATALINA FERNANDA SOLAR HURTADO**

**JUAN JOSÉ HURTADO CALDERÓN**



## CARTA DE BIENVENIDA

### ESTIMADOS DELEGADOS Y DELEGADAS:

Les damos una muy cordial bienvenida a la tercera versión del Modelo de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe (MONULAC), una experiencia única y que tenemos absoluta certeza enriquecerá su formación tanto profesional como personal. Como mesa directiva del Consejo de Seguridad y en conjunto con el equipo de coordinación hemos realizado un arduo trabajo para que todos podamos disfrutar y sacar el máximo provecho de la conferencia. Somos un equipo internacional de jóvenes universitarios y al igual que ustedes esperamos contribuir a un mundo mejor.

MONULAC surge como una iniciativa orientada a llevar al nivel regional las problemáticas que se presentan al sistema internacional, para desarrollar un debate y propuestas que se adecuen al contexto local. En el caso particular del Consejo de Seguridad, los tópicos se relacionan con las amenazas a la seguridad que actualmente dificultan la mantención y consolidación de la paz.

La región Latinoamérica se caracteriza por su inigualable belleza y diversidad, pero al mismo tiempo presenta múltiples desafíos comunes que han hecho necesaria la cooperación internacional. Abordar aquellos aspectos que se posicionan como problemáticas transnacionales no es una tarea sencilla, pero tenemos total confianza en sus capacidades y al mismo tiempo promovemos una aproximación multidimensional y multidisciplinaria hacia los temas seleccionados para su trabajo durante la conferencia.

Les invitamos a leer detenidamente la información contenida en el presente documento, ya que les servirá como primera fuente para redactar sus documentos de posición, otorgando los principales lineamientos respecto al Consejo de Seguridad y los tópicos a abordar durante la conferencia.

Finalmente les deseamos una grata estadía en Ciudad de México y que todos y todas logremos entablar una relación fraterna, pues más allá de las diferentes posturas que se puedan presentar en los debates, debemos recordar nuestro objetivo común de contribuir a la consolidación de la paz mundial.

Los saludamos cordialmente, ¡Bienvenidos a MONULAC México 2019!

**ATENTAMENTE**

Catalina Fernanda Solar Hurtado **Presidencia**  
Juan José Hurtado Calderón **Vicepresidencia**

# CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

## INTRODUCCIÓN AL COMITÉ Y SUS FACULTADES GENERALES:

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) es uno de los seis (6) órganos principales de la Organización de las Naciones Unidas. Fue creado para mantener la paz y la seguridad internacionales y para resolver disputas entre las partes, Estados Miembro o no. El Consejo de Seguridad se reúne cuando la paz se ve amenazada o cualquier estado miembro llama a una reunión, además de las reuniones periódicas que por mandato de su documento fundacional deben tener.

Del Consejo de Seguridad se desprenden varios comités, instituciones y órganos subsidiarios, entre ellos: El Comité Contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones, así como los Tribunales Internacionales Penales para la antigua Yugoslavia y para Ruanda.

Entrando ya en las atribuciones estatutarias del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad tiene "la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".<sup>1</sup>

Bajo este mandato, se le establecen las funciones detalladas en los siguientes artículos:

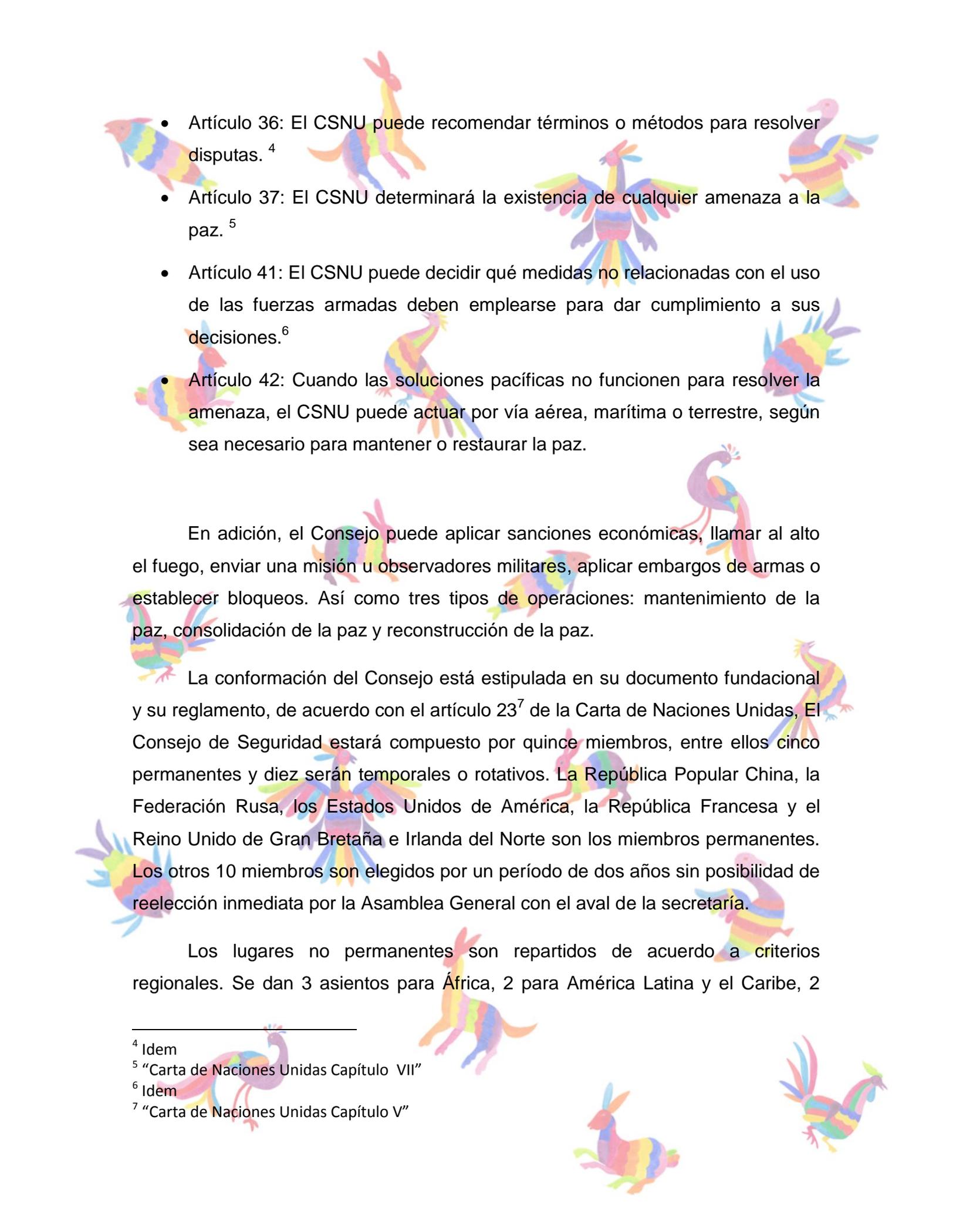
- Artículo 33: El CSNU recomendará a las partes en disputa que busquen una solución mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, recurso a agencias o acuerdos regionales u otros medios pacíficos.<sup>2</sup>
- Artículo 34: El CSNU puede investigar cualquier disputa que pueda llevar a fricciones internacionales.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> "Carta de Naciones Unidas Capítulo V"

<sup>2</sup> "Carta de Naciones Unidas Capítulo VI"

<sup>3</sup> *Idem*

- 
- Artículo 36: El CSNU puede recomendar términos o métodos para resolver disputas.<sup>4</sup>
  - Artículo 37: El CSNU determinará la existencia de cualquier amenaza a la paz.<sup>5</sup>
  - Artículo 41: El CSNU puede decidir qué medidas no relacionadas con el uso de las fuerzas armadas deben emplearse para dar cumplimiento a sus decisiones.<sup>6</sup>
  - Artículo 42: Cuando las soluciones pacíficas no funcionen para resolver la amenaza, el CSNU puede actuar por vía aérea, marítima o terrestre, según sea necesario para mantener o restaurar la paz.

En adición, el Consejo puede aplicar sanciones económicas, llamar al alto el fuego, enviar una misión u observadores militares, aplicar embargos de armas o establecer bloqueos. Así como tres tipos de operaciones: mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y reconstrucción de la paz.

La conformación del Consejo está estipulada en su documento fundacional y su reglamento, de acuerdo con el artículo 23<sup>7</sup> de la Carta de Naciones Unidas, El Consejo de Seguridad estará compuesto por quince miembros, entre ellos cinco permanentes y diez serán temporales o rotativos. La República Popular China, la Federación Rusa, los Estados Unidos de América, la República Francesa y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte son los miembros permanentes. Los otros 10 miembros son elegidos por un período de dos años sin posibilidad de reelección inmediata por la Asamblea General con el aval de la secretaria.

Los lugares no permanentes son repartidos de acuerdo a criterios regionales. Se dan 3 asientos para África, 2 para América Latina y el Caribe, 2

---

<sup>4</sup> Idem

<sup>5</sup> “Carta de Naciones Unidas Capítulo VII”

<sup>6</sup> Idem

<sup>7</sup> “Carta de Naciones Unidas Capítulo V”

para Asia-Pacífico, 2 para Europa Occidental, 1 para Europa Oriental. De manera alternativa, un miembro debe ser del mundo árabe.

Actualmente los miembros no permanentes son: Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial, Sudáfrica, Kuwait, Indonesia, Perú, República Dominicana, Bélgica, Alemania y Polonia. El Consejo puede aceptar miembros observadores sin derecho a voto. Para este Consejo se aceptará la participación de: Venezuela, Nicaragua, Brasil, Ecuador y Colombia.

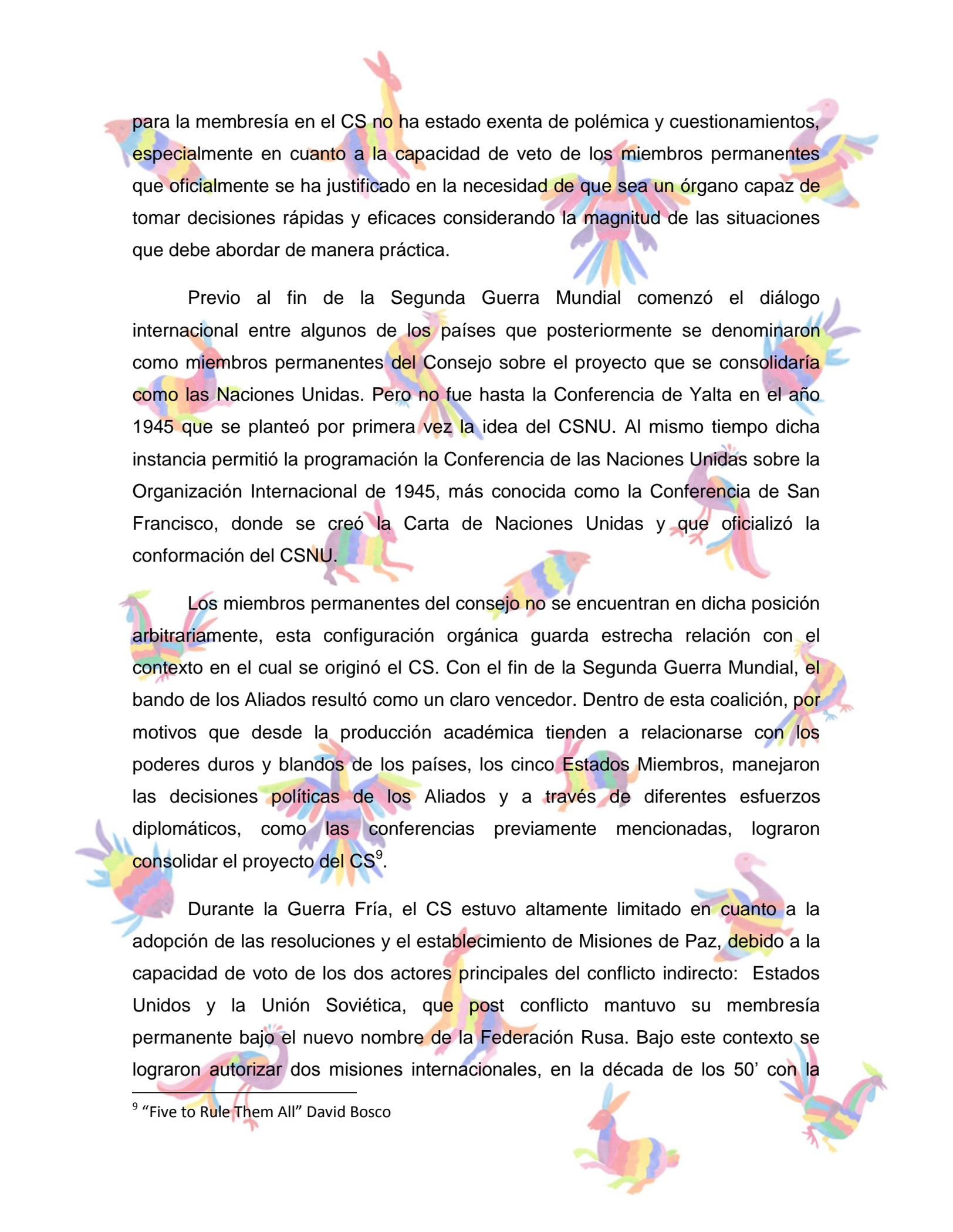
En cuanto a sus procedimientos internos, están contemplados en su reglamento, a excepción de la cuestión del voto, cuyo funcionamiento está contemplado en la Carta de las Naciones Unidas; el artículo 27<sup>8</sup> ". de la Carta de las Naciones Unidas establece que "cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto". Solamente el Consejo de Seguridad tiene el poder de tomar decisiones que los Estados miembros están obligados a implementar conforme a la Carta de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional Consuetudinario y el *Pacta Sunt Servanda*, como se establece en el Artículo 25.

## MARCO HISTÓRICO

El Consejo de Seguridad (CS) corresponde a un órgano primario de las Naciones Unidas y su mandato principal se orienta al mantenimiento de la paz y seguridad internacional. El CS se compone de quince miembros, de los cuales diez son electos por un periodo de dos años, mientras que los otros cinco son miembros permanentes y con capacidad de veto, estos países son China, Francia, la Federación Rusa, los Estados Unidos de América y el Reino Unido. Una de las principales características del CS y que reafirman su importancia dentro de Naciones Unidas corresponde a que a diferencia de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo son vinculantes para los Estados miembros de la ONU cuando se adoptan en virtud del Capítulo VII de la Carta. Si bien la configuración

---

<sup>8</sup> Idem

The background of the page is decorated with a repeating pattern of colorful, stylized illustrations of various animals, including birds, rabbits, and fish, in shades of blue, green, yellow, and red. These illustrations are scattered across the page, creating a vibrant and playful backdrop for the text.

para la membresía en el CS no ha estado exenta de polémica y cuestionamientos, especialmente en cuanto a la capacidad de veto de los miembros permanentes que oficialmente se ha justificado en la necesidad de que sea un órgano capaz de tomar decisiones rápidas y eficaces considerando la magnitud de las situaciones que debe abordar de manera práctica.

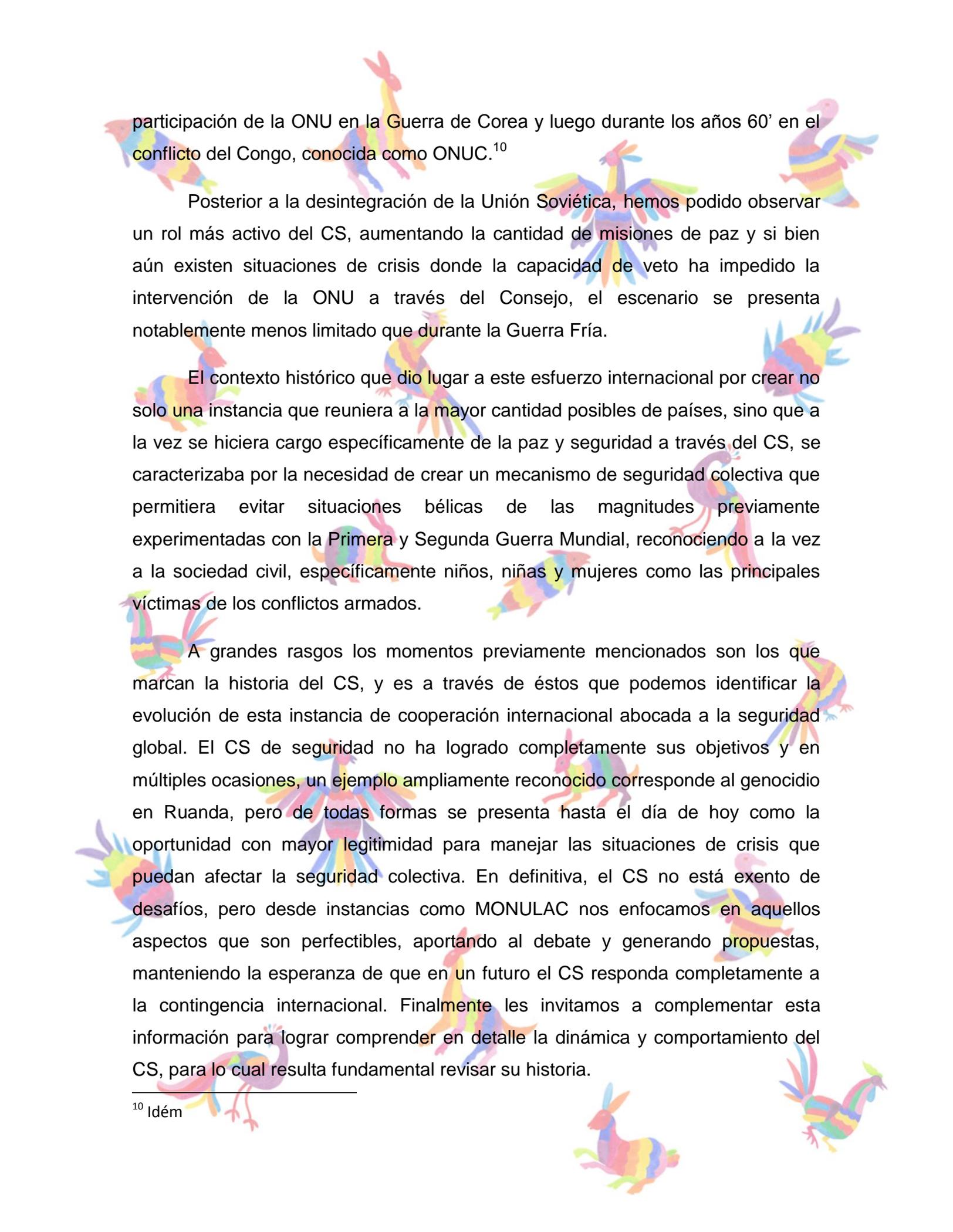
Previo al fin de la Segunda Guerra Mundial comenzó el diálogo internacional entre algunos de los países que posteriormente se denominaron como miembros permanentes del Consejo sobre el proyecto que se consolidaría como las Naciones Unidas. Pero no fue hasta la Conferencia de Yalta en el año 1945 que se planteó por primera vez la idea del CSNU. Al mismo tiempo dicha instancia permitió la programación la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Organización Internacional de 1945, más conocida como la Conferencia de San Francisco, donde se creó la Carta de Naciones Unidas y que oficializó la conformación del CSNU.

Los miembros permanentes del consejo no se encuentran en dicha posición arbitrariamente, esta configuración orgánica guarda estrecha relación con el contexto en el cual se originó el CS. Con el fin de la Segunda Guerra Mundial, el bando de los Aliados resultó como un claro vencedor. Dentro de esta coalición, por motivos que desde la producción académica tienden a relacionarse con los poderes duros y blandos de los países, los cinco Estados Miembros, manejaron las decisiones políticas de los Aliados y a través de diferentes esfuerzos diplomáticos, como las conferencias previamente mencionadas, lograron consolidar el proyecto del CS<sup>9</sup>.

Durante la Guerra Fría, el CS estuvo altamente limitado en cuanto a la adopción de las resoluciones y el establecimiento de Misiones de Paz, debido a la capacidad de voto de los dos actores principales del conflicto indirecto: Estados Unidos y la Unión Soviética, que post conflicto mantuvo su membresía permanente bajo el nuevo nombre de la Federación Rusa. Bajo este contexto se lograron autorizar dos misiones internacionales, en la década de los 50' con la

---

<sup>9</sup> "Five to Rule Them All" David Bosco



participación de la ONU en la Guerra de Corea y luego durante los años 60' en el conflicto del Congo, conocida como ONUC.<sup>10</sup>

Posterior a la desintegración de la Unión Soviética, hemos podido observar un rol más activo del CS, aumentando la cantidad de misiones de paz y si bien aún existen situaciones de crisis donde la capacidad de veto ha impedido la intervención de la ONU a través del Consejo, el escenario se presenta notablemente menos limitado que durante la Guerra Fría.

El contexto histórico que dio lugar a este esfuerzo internacional por crear no solo una instancia que reuniera a la mayor cantidad posibles de países, sino que a la vez se hiciera cargo específicamente de la paz y seguridad a través del CS, se caracterizaba por la necesidad de crear un mecanismo de seguridad colectiva que permitiera evitar situaciones bélicas de las magnitudes previamente experimentadas con la Primera y Segunda Guerra Mundial, reconociendo a la vez a la sociedad civil, específicamente niños, niñas y mujeres como las principales víctimas de los conflictos armados.

A grandes rasgos los momentos previamente mencionados son los que marcan la historia del CS, y es a través de éstos que podemos identificar la evolución de esta instancia de cooperación internacional abocada a la seguridad global. El CS de seguridad no ha logrado completamente sus objetivos y en múltiples ocasiones, un ejemplo ampliamente reconocido corresponde al genocidio en Ruanda, pero de todas formas se presenta hasta el día de hoy como la oportunidad con mayor legitimidad para manejar las situaciones de crisis que puedan afectar la seguridad colectiva. En definitiva, el CS no está exento de desafíos, pero desde instancias como MONULAC nos enfocamos en aquellos aspectos que son perfectibles, aportando al debate y generando propuestas, manteniendo la esperanza de que en un futuro el CS responda completamente a la contingencia internacional. Finalmente les invitamos a complementar esta información para lograr comprender en detalle la dinámica y comportamiento del CS, para lo cual resulta fundamental revisar su historia.

---

<sup>10</sup> Idém

## TEMA A) AMENAZAS A LA PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONAL

### INTRODUCCIÓN:

La principal responsabilidad del Consejo de Seguridad, como se encuentra estipulado en la Carta de Naciones Unidas, es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, por lo tanto, toda amenaza a la misma debe ser atendida por el CSNU.

En el artículo 39 de la Carta de Naciones Unidas, se establece que “El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de paz o acto de agresión....”<sup>11</sup>. Sin embargo, este artículo no establece los criterios para definir el concepto de “amenaza a la paz”, por lo tanto, debe ser investigado y determinado por el Consejo.

El Consejo debe determinar si una fricción internacional o controversia es una amenaza a la paz, o si la prolongación de esa fricción o controversia puede generar una futura amenaza a la paz. También los actos de agresión de un Estado a otro, son analizados por el Consejo, ya que se debe determinar si el Estado actuó en legítima defensa o si efectivamente cometió un acto de agresión.

Ante una situación de amenaza a la paz, el Consejo primero recomienda a las partes que resuelvan la controversia por los medios pacíficos. Por el contrario, cuando la amenaza a la paz, deriva en un conflicto, el Consejo debe procurar ponerle fin. En América Latina, existen dos fricciones políticas que han sido abordadas por el Consejo de Seguridad. La primera es la situación en Venezuela, discutida por el Consejo el pasado 26 de enero de 2019 y la segunda, es la situación en Nicaragua, abordada por el CSNU el 6 de septiembre de 2018. Asimismo, existen actividades delictivas que trascienden las fronteras de un solo país y que disminuyen la seguridad de la región, tales como el narcotráfico.

---

<sup>11</sup> “Carta de Naciones Unidas Capítulo VII”

## ANTECEDENTES

En Nicaragua, la Revolución Sandinista triunfó en 1990. A partir de allí, Nicaragua se convirtió en una democracia fuertemente permeada por el espíritu sandinista. En 2007, uno de sus líderes, Daniel Ortega, ganó la presidencia y hasta el momento sigue en el poder.

En 2018, hubo protestas contra una reforma de seguridad social, estas protestas derivaron en enfrentamientos entre estudiantes y la policía local. Hubo muertos, desaparecidos y grandes violaciones a derechos humanos. La crisis escaló tanto que miles de nicaragüenses comenzaron a refugiarse en Costa Rica.

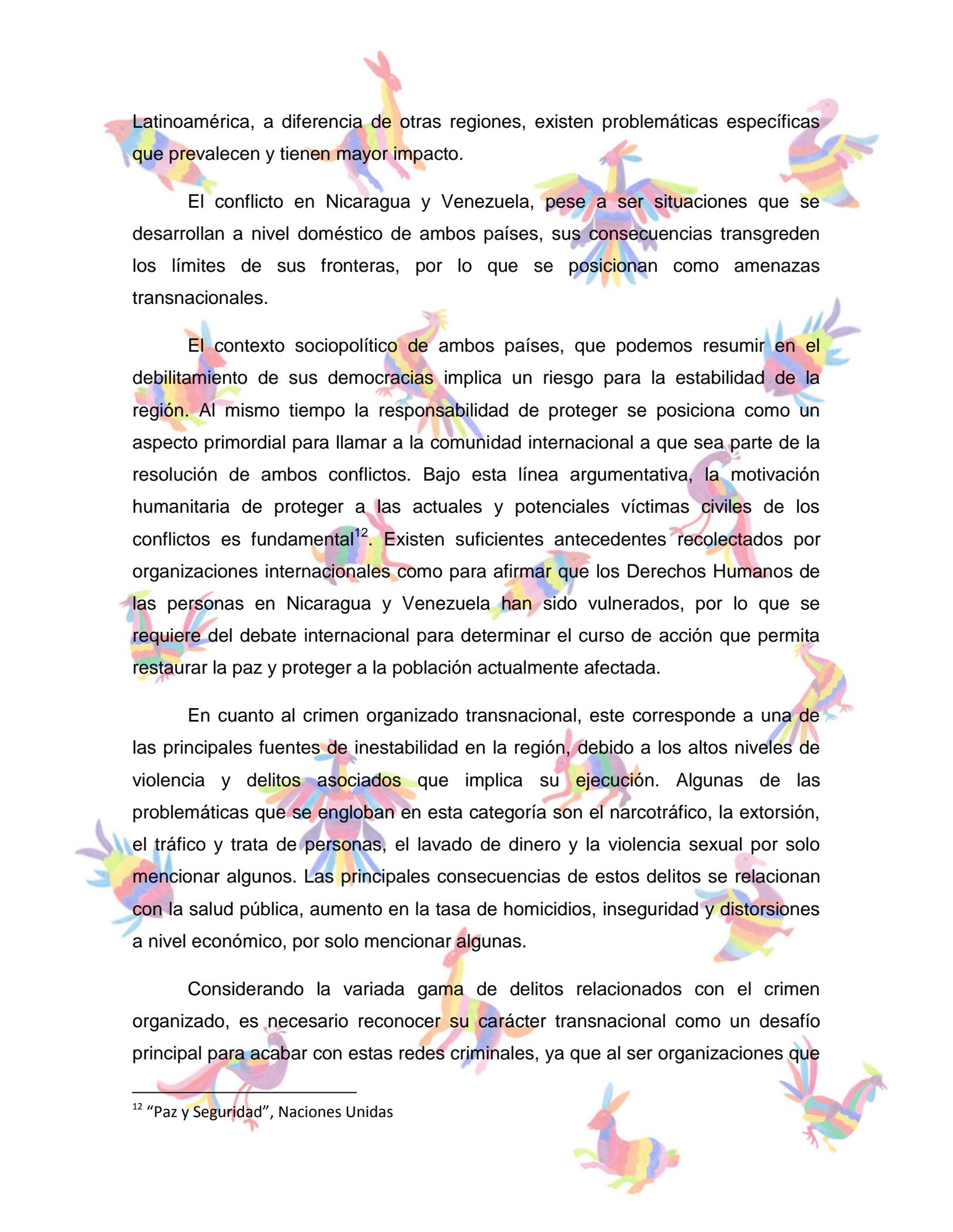
En Venezuela, la Revolución Bolivariana comenzó con el triunfo de Hugo Chávez en las elecciones presidenciales de 1998. Posteriormente, Nicolás Maduro fue electo en 2013, para el período presidencial 2013-2019. En 2018, hubo de nuevo elecciones y Maduro ganó la presidencia. Ante esto, países como Estados Unidos, Japón, Nueva Zelanda y Suiza, desconocieron los resultados.

A inicios de enero de 2019, la Unión Europea y el Grupo de Lima, expresaron su desconocimiento a Nicolás Maduro como presidente de Venezuela, generando una creciente tensión internacional.

## JUSTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Como fue mencionado previamente el mantenimiento de la paz y seguridad corresponde al objetivo principal del Consejo de Seguridad, en este sentido uno de los mayores desafíos que enfrenta dicha instancia internacional consiste en reconocer y adaptarse a las nuevas amenazas que van surgiendo a raíz del cambio constante del contexto global, en definitiva, las amenazas que aborda el CSNU hoy en día no son las mismas que se reconocieron al momento de su formación.

Si bien se reconocen múltiples amenazas a la paz y seguridad en el plano internacional, el tema mantendrá su enfoque a nivel regional, asumiendo que, en



Latinoamérica, a diferencia de otras regiones, existen problemáticas específicas que prevalecen y tienen mayor impacto.

El conflicto en Nicaragua y Venezuela, pese a ser situaciones que se desarrollan a nivel doméstico de ambos países, sus consecuencias transgreden los límites de sus fronteras, por lo que se posicionan como amenazas transnacionales.

El contexto sociopolítico de ambos países, que podemos resumir en el debilitamiento de sus democracias implica un riesgo para la estabilidad de la región. Al mismo tiempo la responsabilidad de proteger se posiciona como un aspecto primordial para llamar a la comunidad internacional a que sea parte de la resolución de ambos conflictos. Bajo esta línea argumentativa, la motivación humanitaria de proteger a las actuales y potenciales víctimas civiles de los conflictos es fundamental<sup>12</sup>. Existen suficientes antecedentes recolectados por organizaciones internacionales como para afirmar que los Derechos Humanos de las personas en Nicaragua y Venezuela han sido vulnerados, por lo que se requiere del debate internacional para determinar el curso de acción que permita restaurar la paz y proteger a la población actualmente afectada.

En cuanto al crimen organizado transnacional, este corresponde a una de las principales fuentes de inestabilidad en la región, debido a los altos niveles de violencia y delitos asociados que implica su ejecución. Algunas de las problemáticas que se engloban en esta categoría son el narcotráfico, la extorsión, el tráfico y trata de personas, el lavado de dinero y la violencia sexual por solo mencionar algunos. Las principales consecuencias de estos delitos se relacionan con la salud pública, aumento en la tasa de homicidios, inseguridad y distorsiones a nivel económico, por solo mencionar algunas.

Considerando la variada gama de delitos relacionados con el crimen organizado, es necesario reconocer su carácter transnacional como un desafío principal para acabar con estas redes criminales, ya que al ser organizaciones que

---

<sup>12</sup> "Paz y Seguridad", Naciones Unidas

cuentan con conexiones internacionales resulta especialmente difícil desarticularlas por completo, esto requiere de gran coordinación entre los países que se ven afectados por la presencia de los grupos criminales.

## **SITUACIÓN ACTUAL**

La última década ha sido el escenario de varios de los mayores conflictos internos y guerras civiles en el mundo, extendiéndose más allá de las fronteras de dichas naciones y en el contexto de este sistema internacional, poniendo en vilo la paz, seguridad y estabilidad internacionales. Los conflictos de Siria, Libia, Ucrania, Yemen, Venezuela, Nicaragua, son claros ejemplos de lo anteriormente mencionado.

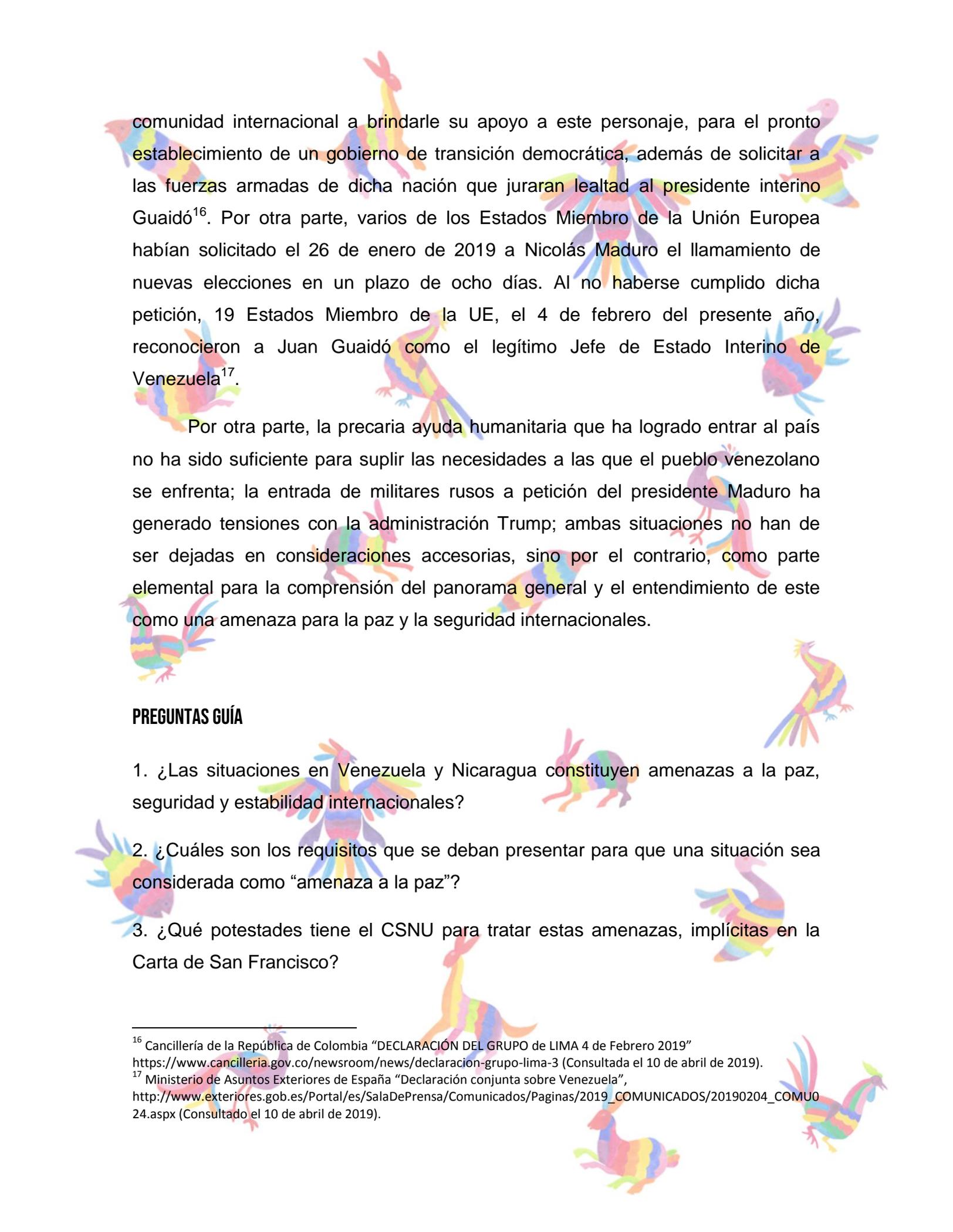
Al presente 2019 los conflictos o tensiones en Latinoamérica han escalado a niveles de alta preocupación para este organismo. La situación latinoamericana más alarmante y que más tensiones ha generado en las instancias internacionales es la de la República Bolivariana de Venezuela.

Mientras que el gobierno de Nicolás Maduro persiste, habiendo sido reelecto el 20 de mayo de 2018<sup>13</sup>, elecciones que fueron desconocidas por la Asamblea Nacional de Venezuela<sup>14</sup>, el presidente de la Asamblea Nacional de dicho país, Juan Guaidó, en vigor del artículo 233 superior, se autoproclamó como Presidente Interino de Venezuela y pidió el llamamiento a nuevas elecciones universales en la república (todo lo anteriormente mencionado, sucedió entre el 11 y el 23 de enero del año en curso)<sup>15</sup>. Prontamente el llamado “Grupo de Lima” se reunió en Ottawa, Canadá y en el pronunciamiento del 4 de febrero reiteraron su apoyo a Juan Guaidó como Presidente Interino e hicieron un llamado a la

<sup>13</sup> Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela “Presidenta del CNE entregó credencial a Nicolás Maduro como presidente para el período 2019-2025” [http://www.cne.gob.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3719](http://www.cne.gob.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3719) (Consultada el 10 de abril de 2019).

<sup>14</sup> Flora Charner, Stefano Pozzebon, Hira Humayun “Asamblea Nacional de Venezuela dice que el segundo periodo de Maduro es “Inconstitucional”” CNN, 11 de enero de 2019, Sección Latinoamérica.

<sup>15</sup> Gabriela Ponte “Juan Guaidó se proclama «presidente encargado» de Venezuela” ABC, 23 de enero de 2019, sección Internacional.



comunidad internacional a brindarle su apoyo a este personaje, para el pronto establecimiento de un gobierno de transición democrática, además de solicitar a las fuerzas armadas de dicha nación que juraran lealtad al presidente interino Guaidó<sup>16</sup>. Por otra parte, varios de los Estados Miembro de la Unión Europea habían solicitado el 26 de enero de 2019 a Nicolás Maduro el llamamiento de nuevas elecciones en un plazo de ocho días. Al no haberse cumplido dicha petición, 19 Estados Miembro de la UE, el 4 de febrero del presente año, reconocieron a Juan Guaidó como el legítimo Jefe de Estado Interino de Venezuela<sup>17</sup>.

Por otra parte, la precaria ayuda humanitaria que ha logrado entrar al país no ha sido suficiente para suplir las necesidades a las que el pueblo venezolano se enfrenta; la entrada de militares rusos a petición del presidente Maduro ha generado tensiones con la administración Trump; ambas situaciones no han de ser dejadas en consideraciones accesorias, sino por el contrario, como parte elemental para la comprensión del panorama general y el entendimiento de este como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

## PREGUNTAS GUÍA

1. ¿Las situaciones en Venezuela y Nicaragua constituyen amenazas a la paz, seguridad y estabilidad internacionales?
2. ¿Cuáles son los requisitos que se deban presentar para que una situación sea considerada como “amenaza a la paz”?
3. ¿Qué potestades tiene el CSNU para tratar estas amenazas, implícitas en la Carta de San Francisco?

---

<sup>16</sup> Cancillería de la República de Colombia “DECLARACIÓN DEL GRUPO de LIMA 4 de Febrero 2019” <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/declaracion-grupo-lima-3> (Consultada el 10 de abril de 2019).

<sup>17</sup> Ministerio de Asuntos Exteriores de España “Declaración conjunta sobre Venezuela”, [http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Comunicados/Paginas/2019\\_COMUNICADOS/20190204\\_COMU024.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Comunicados/Paginas/2019_COMUNICADOS/20190204_COMU024.aspx) (Consultado el 10 de abril de 2019).

## TEMA B) ALIANZAS REGIONALES CONTRA EL TERRORISMO

### INTRODUCCIÓN

El terrorismo corresponde a una amenaza a la paz y seguridad internacional que ha estado históricamente presente en distintas sociedades del mundo, con diferentes énfasis, mecanismos y actores, pero siempre ha tenido como principal característica su capacidad de provocar el terror, especialmente en la sociedad civil.

Pese a que no constituye una nueva amenaza, el terrorismo ha progresado en cuanto a sus dinámicas, un ejemplo de esto es que durante la segunda mitad del siglo XX en Latinoamérica existió una clara tendencia al terrorismo de Estado, mientras que en la actualidad este mecanismo para generar temor es protagonizado principalmente por actores no estatales.

El terrorismo corresponde a una de las amenazas más complejas que enfrenta la Comunidad Internacional en la actualidad, su impacto en las políticas de seguridad que múltiples países son una clara evidencia de lo relevante de este asunto para la agenda global. Uno de los casos más emblemáticos corresponde al atentado que sufrió el World Trade Center en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001. Este lamentable suceso marca un hito en materia de terrorismo, pues desveló la ausencia de una política global frente a esta amenaza que en reiteradas ocasiones ha cobrado la vida de población civil.

Pese a su presencia global, el terrorismo opera de manera diferenciada de acuerdo múltiples factores contextuales. En Latinoamérica, el terrorismo no es el mismo que en Europa o en otras partes del mundo, existen patrones en común, pero lo relevante para el presente tópico son las características propias que posicionan a la estrategia regional como una opción viable para atender las particularidades del caso.

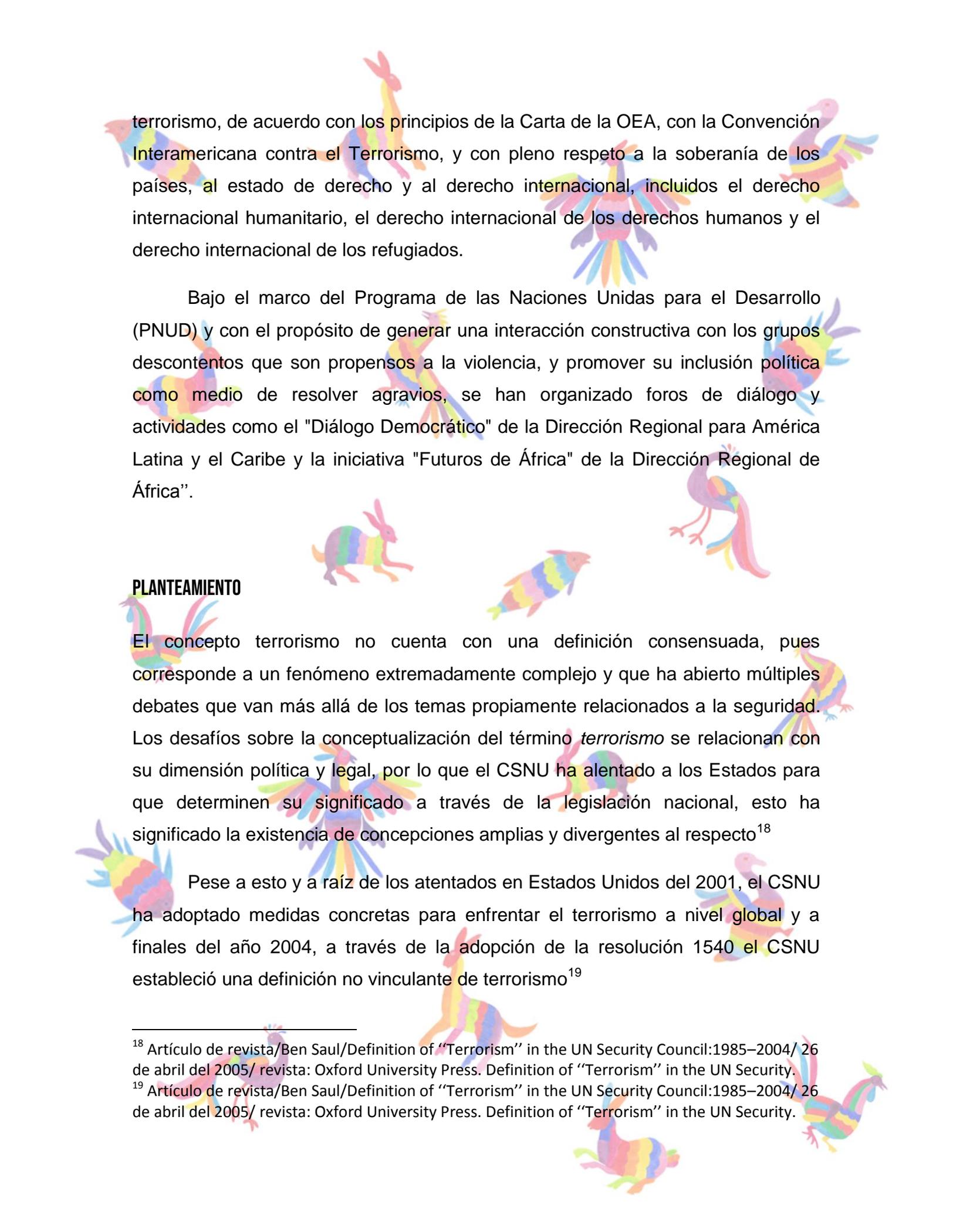
## ANTECEDENTES

Es globalmente reconocido que la cooperación y la coordinación de esfuerzos internacionales corresponden a las herramientas más viables del Sistema Internacional para responder a amenazas como el crimen organizado, particularmente el lavado de dinero, el terrorismo y más recientemente, al financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. En esta línea se han desarrollado diferentes estrategias de cooperación que apuntan a generar alianzas contra el terrorismo a nivel regional. Para este tópico en particular puede resultar provechoso revisar antecedentes relacionados con otras regiones, para conocer experiencias en otras localidades del mundo, pero se debe enfocar el debate en la realidad Latinoamericana.

En junio del año 2017 se creó la Oficina de las Naciones Unidas de la Lucha contra el Terrorismo a través de la adopción de la resolución 71/291, siendo su primer Secretario General Adjunto el Sr. Vladimir Ivanovich Voronkov. Si bien la Oficina no constituye una instancia regional, es necesario considerar su rol en cuanto opera bajo los estándares promovidos por Naciones Unidas respecto a la lucha contra el terrorismo. Uno de los objetivos principales de la Oficina corresponde a mantener una relación estrecha con los órganos del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros, fortaleciendo las alianzas existentes

Un antecedente directamente relacionado a la dimensión regional corresponde al Comité Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE), parte de la orgánica de la Organización de los Estados Americanos, que, pese a no ser de Naciones Unidas, se posiciona como una de las principales fuentes de cooperación en esta área. Los mecanismos y resoluciones del CICTE son especialmente relevantes si consideramos que Naciones Unidas promueve el uso de las instancias regionales como primera medida ante las diferentes problemáticas que se puedan presentar en el sistema internacional.

El CICTE tiene como propósito principal promover y desarrollar la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir, combatir y eliminar el



terrorismo, de acuerdo con los principios de la Carta de la OEA, con la Convención Interamericana contra el Terrorismo, y con pleno respeto a la soberanía de los países, al estado de derecho y al derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados.

Bajo el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con el propósito de generar una interacción constructiva con los grupos descontentos que son propensos a la violencia, y promover su inclusión política como medio de resolver agravios, se han organizado foros de diálogo y actividades como el "Diálogo Democrático" de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe y la iniciativa "Futuros de África" de la Dirección Regional de África".

## PLANTEAMIENTO

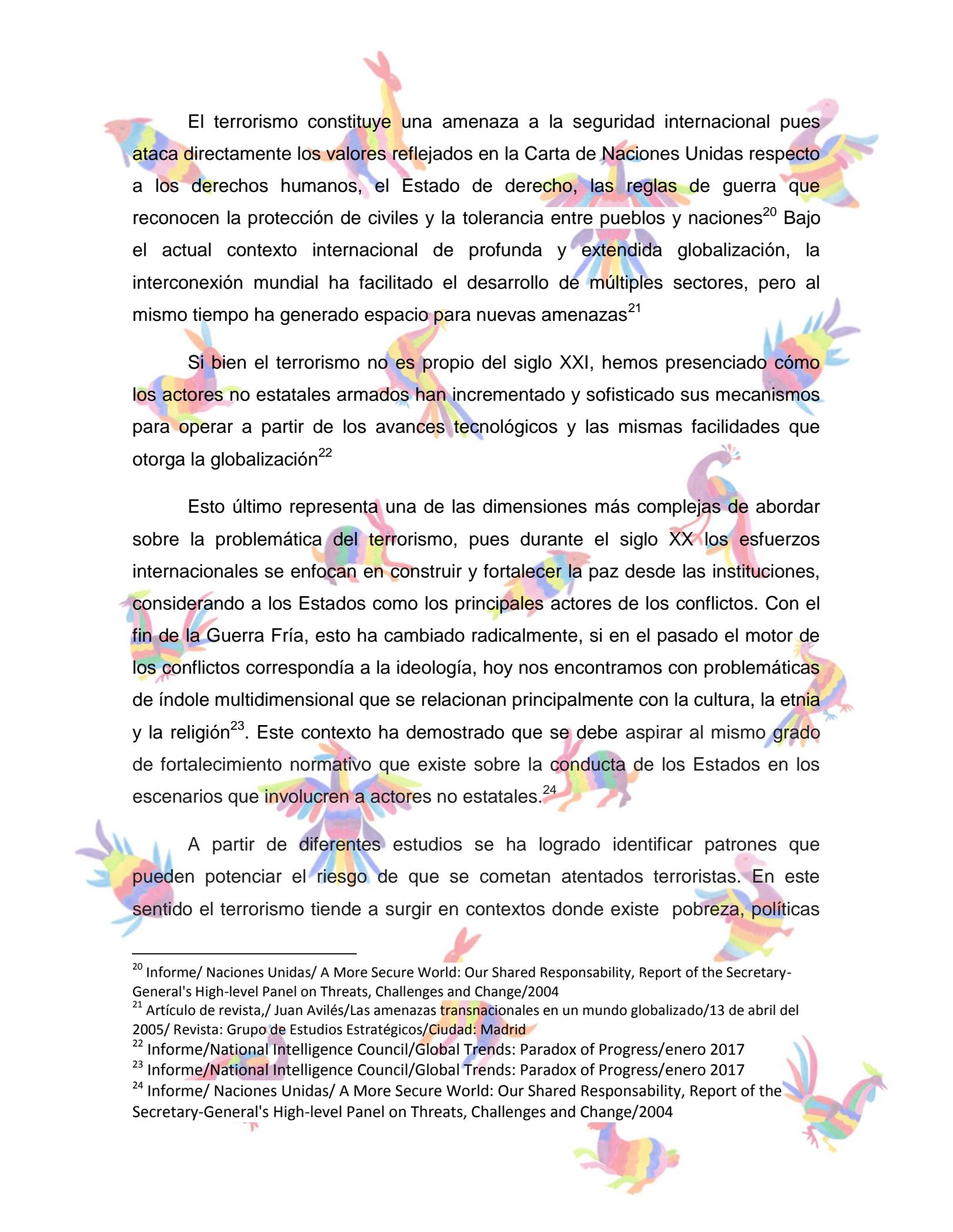
El concepto terrorismo no cuenta con una definición consensuada, pues corresponde a un fenómeno extremadamente complejo y que ha abierto múltiples debates que van más allá de los temas propiamente relacionados a la seguridad. Los desafíos sobre la conceptualización del término *terrorismo* se relacionan con su dimensión política y legal, por lo que el CSNU ha alentado a los Estados para que determinen su significado a través de la legislación nacional, esto ha significado la existencia de concepciones amplias y divergentes al respecto<sup>18</sup>

Pese a esto y a raíz de los atentados en Estados Unidos del 2001, el CSNU ha adoptado medidas concretas para enfrentar el terrorismo a nivel global y a finales del año 2004, a través de la adopción de la resolución 1540 el CSNU estableció una definición no vinculante de terrorismo<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Artículo de revista/Ben Saul/Definition of "Terrorism" in the UN Security Council:1985–2004/ 26 de abril del 2005/ revista: Oxford University Press. Definition of "Terrorism" in the UN Security.

<sup>19</sup> Artículo de revista/Ben Saul/Definition of "Terrorism" in the UN Security Council:1985–2004/ 26 de abril del 2005/ revista: Oxford University Press. Definition of "Terrorism" in the UN Security.



El terrorismo constituye una amenaza a la seguridad internacional pues ataca directamente los valores reflejados en la Carta de Naciones Unidas respecto a los derechos humanos, el Estado de derecho, las reglas de guerra que reconocen la protección de civiles y la tolerancia entre pueblos y naciones<sup>20</sup> Bajo el actual contexto internacional de profunda y extendida globalización, la interconexión mundial ha facilitado el desarrollo de múltiples sectores, pero al mismo tiempo ha generado espacio para nuevas amenazas<sup>21</sup>

Si bien el terrorismo no es propio del siglo XXI, hemos presenciado cómo los actores no estatales armados han incrementado y sofisticado sus mecanismos para operar a partir de los avances tecnológicos y las mismas facilidades que otorga la globalización<sup>22</sup>

Esto último representa una de las dimensiones más complejas de abordar sobre la problemática del terrorismo, pues durante el siglo XX los esfuerzos internacionales se enfocan en construir y fortalecer la paz desde las instituciones, considerando a los Estados como los principales actores de los conflictos. Con el fin de la Guerra Fría, esto ha cambiado radicalmente, si en el pasado el motor de los conflictos correspondía a la ideología, hoy nos encontramos con problemáticas de índole multidimensional que se relacionan principalmente con la cultura, la etnia y la religión<sup>23</sup>. Este contexto ha demostrado que se debe aspirar al mismo grado de fortalecimiento normativo que existe sobre la conducta de los Estados en los escenarios que involucren a actores no estatales.<sup>24</sup>

A partir de diferentes estudios se ha logrado identificar patrones que pueden potenciar el riesgo de que se cometan atentados terroristas. En este sentido el terrorismo tiende a surgir en contextos donde existe pobreza, políticas

---

<sup>20</sup> Informe/ Naciones Unidas/ A More Secure World: Our Shared Responsibility, Report of the Secretary-General's High-level Panel on Threats, Challenges and Change/2004

<sup>21</sup> Artículo de revista./ Juan Avilés/Las amenazas transnacionales en un mundo globalizado/13 de abril del 2005/ Revista: Grupo de Estudios Estratégicos/Ciudad: Madrid

<sup>22</sup> Informe/National Intelligence Council/Global Trends: Paradox of Progress/enero 2017

<sup>23</sup> Informe/National Intelligence Council/Global Trends: Paradox of Progress/enero 2017

<sup>24</sup> Informe/ Naciones Unidas/ A More Secure World: Our Shared Responsibility, Report of the Secretary-General's High-level Panel on Threats, Challenges and Change/2004

opresivas, extremismo religioso, marginación social, discriminación, ocupación extranjera y/o conflictos regionales, por mencionar algunos de los factores<sup>25</sup>.

En un contexto general principalmente centrado en la región de Latinoamérica podemos observar que hay naciones en las cuales la capacidad del Estado se ve restringida o debilitada. Considerando estos elementos previamente mencionados, Naciones Unidas actualmente apunta a una estrategia global contra el terrorismo que sea integral, dialogando con los diferentes niveles de la sociedad y que incluya a los diferentes tipos de actores involucrados.<sup>26</sup>

## SITUACIÓN ACTUAL

En América Latina, las legislaciones más destacadas para el combate al terrorismo, son la ley antiterrorista de Argentina de 2011, la de Venezuela de 2012 y la de México<sup>27</sup>. En Argentina se han añadido sanciones al código penal para toda persona que cometa delitos con el fin de aterrorizar a la población o atenten contra las instituciones del Estado<sup>28</sup>.

En febrero de 2014, en México se aprobó una reforma que considera terrorismo a “los ataques contra las instalaciones públicas en, especial las estratégicas como aeropuertos o plataformas petroleras”<sup>29</sup>. Por el contrario, en Venezuela, el presidente Nicolás Maduro ha utilizado la palabra terrorista para referirse a sus adversarios políticos. En la ley aprobada en 2012 en Venezuela, se incluyen actos como la desestabilización y la destrucción de las estructuras fundamentales.

<sup>25</sup> Informe/ Naciones Unidas/ A More Secure World: Our Shared Responsibility, Report of the Secretary-General's High-level Panel on Threats, Challenges and Change/2004

<sup>26</sup> Sitio web/Naciones Unidas/ Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo/ sin fecha/ consultado el 27 de abril del 2019 <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/un-global-counter-terrorism-strategy>

<sup>27</sup> Redacción, “Fotografías confirmarían el asesinato de periodistas ecuatorianos” Revista Semana, 12 de abril de 2018, Crimen.

<sup>28</sup> Vision of Humanity “global terrorism index 2018” Institute for Economy and Peace, <http://visionofhumanity.org/indexes/terrorism-index/> (consultado el 18 de abril de 2019)

<sup>29</sup> idem

Respecto al Narcotráfico y al narcoterrorismo (fenómeno no reconocido por diversos Estados Latinoamericanos entre ellos México), México y Colombia son los países que más sufren esta actividad. En México los cárteles más violentos son el Cártel de Sinaloa, el Cártel de Jalisco Nueva Generación, el Cártel de Juárez, el Cártel del Golfo y el Cártel de los Beltrán Leyva. En Colombia operan el Cártel del Norte del Valle, las Bacrim, el Clan Úsuga, los Rastrojos, las disidencias de Las FARC, el ELN, entre otros pequeños clanes de la droga y grupos subversivos.

### **RELEVANCIA DEL TEMA A TRATAR**

Los ataques de estos grupos en la Latinoamérica han desestabilizado las dinámicas locales, nacionales, internacionales y regionales. Un ejemplo claro de lo anteriormente mencionado es lo acontecido en Colombia y Ecuador en el 2018, donde tres trabajadores del diario El Comercio fueron secuestrados y asesinados por el Frente Oliver Sinisterra, grupo disidente de Las FARC. Los periodistas se encontraban en la provincia de Esmeraldas realizando una investigación relativa a las condiciones de vida de los pobladores, quienes habrían sufrido varios atentados explosivos en los pasados meses<sup>30</sup>.

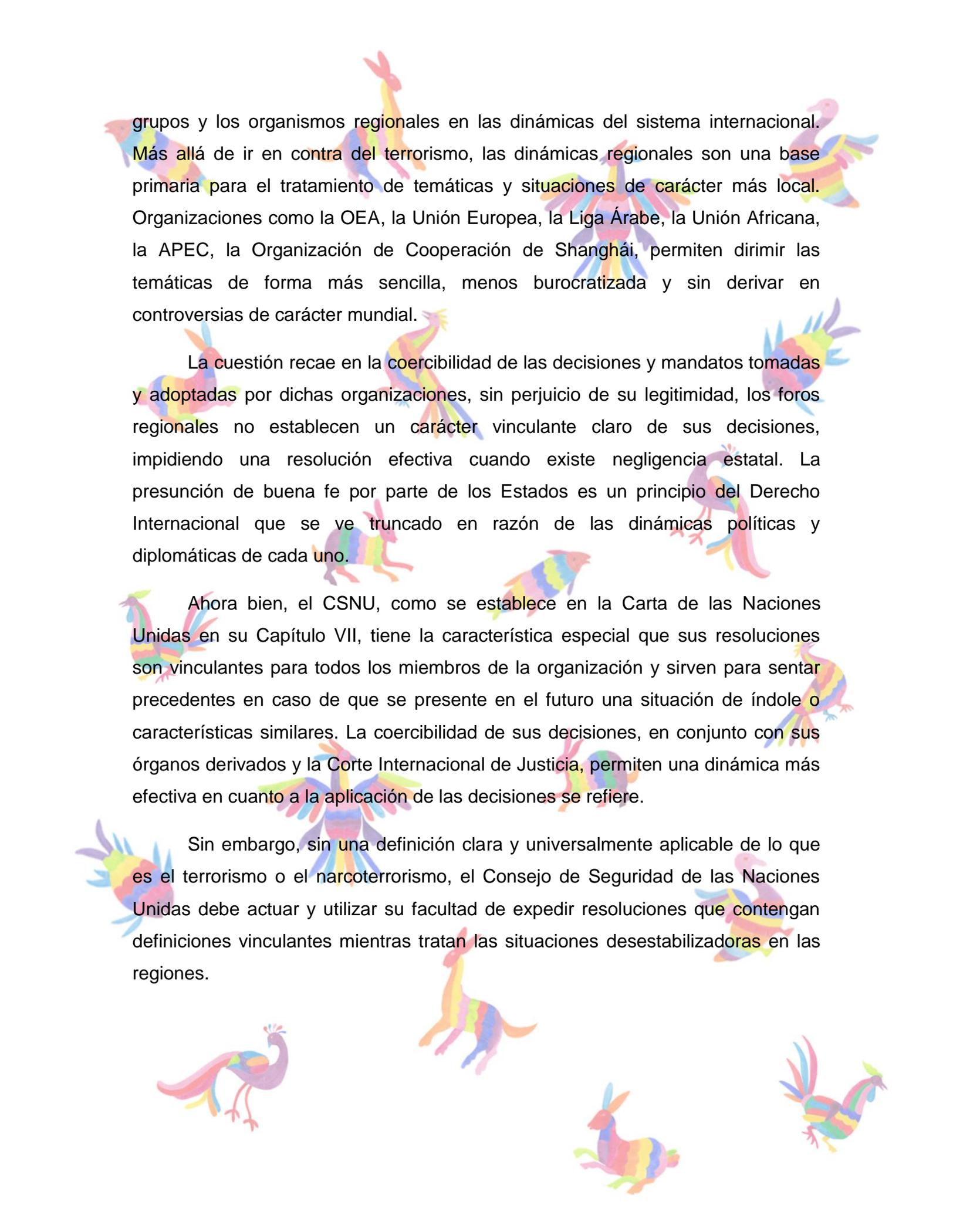
De acuerdo con el Índice Global de Terrorismo, elaborado por el Instituto Para la Economía y la Paz, Colombia encabeza la lista de los Estados sudamericanos y latinoamericanos donde más terrorismo hay (Puesto 27 global) y México encabeza la lista de Centroamérica y el Caribe (Puesto 56 global)<sup>31</sup>. Estos indicadores permiten entender la relevancia que tiene el tratamiento de este flagelo en un escenario internacional, buscando la cooperación de todas las partes legítimas para la erradicación de estas conductas típicas, antijurídicas y culpables.

Por otra parte, ya entrando en un panorama diferente, más general, una cuestión importante es aquella del papel primario que tienen las alianzas, los

---

<sup>30</sup> “¿Cómo se define terrorismo en América Latina?

<sup>31</sup> idem



grupos y los organismos regionales en las dinámicas del sistema internacional. Más allá de ir en contra del terrorismo, las dinámicas regionales son una base primaria para el tratamiento de temáticas y situaciones de carácter más local. Organizaciones como la OEA, la Unión Europea, la Liga Árabe, la Unión Africana, la APEC, la Organización de Cooperación de Shanghái, permiten dirimir las temáticas de forma más sencilla, menos burocratizada y sin derivar en controversias de carácter mundial.

La cuestión recae en la coercibilidad de las decisiones y mandatos tomadas y adoptadas por dichas organizaciones, sin perjuicio de su legitimidad, los foros regionales no establecen un carácter vinculante claro de sus decisiones, impidiendo una resolución efectiva cuando existe negligencia estatal. La presunción de buena fe por parte de los Estados es un principio del Derecho Internacional que se ve truncado en razón de las dinámicas políticas y diplomáticas de cada uno.

Ahora bien, el CSNU, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas en su Capítulo VII, tiene la característica especial que sus resoluciones son vinculantes para todos los miembros de la organización y sirven para sentar precedentes en caso de que se presente en el futuro una situación de índole o características similares. La coercibilidad de sus decisiones, en conjunto con sus órganos derivados y la Corte Internacional de Justicia, permiten una dinámica más efectiva en cuanto a la aplicación de las decisiones se refiere.

Sin embargo, sin una definición clara y universalmente aplicable de lo que es el terrorismo o el narcoterrorismo, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe actuar y utilizar su facultad de expedir resoluciones que contengan definiciones vinculantes mientras tratan las situaciones desestabilizadoras en las regiones.

## PREGUNTAS GUÍA

1. ¿Cómo puede el Consejo de Seguridad actuar contra el terrorismo en conjunto con las alianzas regionales?

2. ¿Las alianzas regionales representan un obstáculo o una herramienta en la lucha contra este flagelo?

3. ¿Cuáles son las herramientas con las que cuenta el Consejo de Seguridad para enfrentarse al terrorismo?

## GLOSARIO

1. **Operación de Mantenimiento de la Paz:** “Operaciones de campo que establecen las Naciones Unidas, con el consentimiento de las partes interesadas, para ayudar a controlar y resolver los conflictos entre ellas, bajo el mando y control de las Naciones Unidas, financiadas por los Estados miembros en su conjunto, y con personal militar, así como de otro tipo y equipo”<sup>32</sup>.
2. **Establecimiento de la paz:** “El uso de medios diplomáticos para persuadir a las partes en conflicto al cese de hostilidades y a la negociación de una solución pacífica de la disputa”<sup>33</sup>.
3. **Consolidación o construcción de la paz:** “define las actividades que se llevan a cabo al término de un conflicto con el fin de reestablecer los fundamentos de la paz, más allá de la ausencia de hostilidades. Incluye la desmovilización de combatientes, el fortalecimiento del estado de derecho, el respeto por los derechos humanos, el desarrollo democrático y la promoción de solución de conflictos y técnicas de reconciliación”<sup>34</sup>.
4. **Criminalidad organizada (INTERPOL):** “Todo grupo que tiene una estructura corporativa cuyo principal objetivo es la obtención de dinero mediante actividades ilegales, a que a menudo sobrevive con base en el miedo y la corrupción”<sup>35</sup>.
5. **Terrorismo:** “El terrorismo es el uso ilegal de la violencia para lograr ganancias políticas”<sup>36</sup>.

---

<sup>32</sup> Barcena Coqui, La evolución del sistema de seguridad colectiva de la ONU, p. 73.

<sup>33</sup> Ibídem, p. 72.

<sup>34</sup> Ibídem, p. 80

<sup>35</sup> Maria Y. Duque, Crimen organizado transnacional: un desafío global, p. 40

<sup>36</sup> “History of terrorism”.

6. **Actores no estatales:** “Aquellas unidades del sistema internacional (entidad, grupo, individuo) que gozan de habilidad para movilizar recursos que les permitan alcanzar sus objetivos, que tienen capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema y que gozan de cierta autonomía”

7. **Mandato:** De acuerdo a lo establecido en la resolución S/2010/507, se refiere a la duración y los principios rectores por los que entidades como las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, las misiones u oficinas de asistencia, los representantes del Secretario General o los grupos de expertos, han sido autorizados para realizar las tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad.

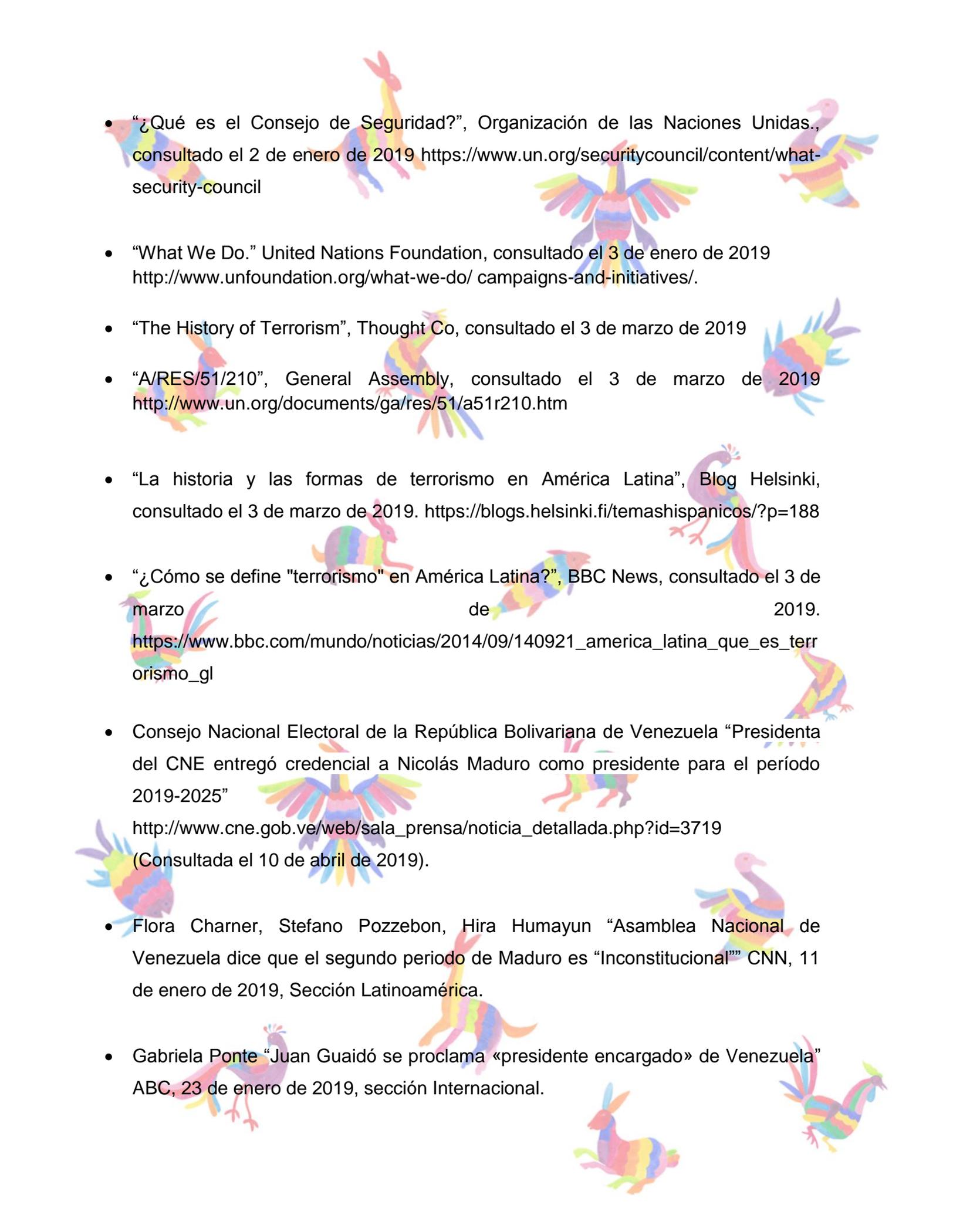
8. **Órgano subsidiario:** Comité, comisión, grupo de trabajo u otra entidad pequeña creada por el Consejo de Seguridad para llevar a cabo las tareas que le han sido encomendadas bajo la dirección del Consejo.

9. **Resolución 1631:** Resolución adoptada por el Consejo de Seguridad en 2005 relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

10. **Sanciones:** Medidas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Las sanciones, de conformidad con el Artículo 41, comprenden una amplia gama de opciones coercitivas que no implican el uso de la fuerza armada.

## FUENTES DE CONSULTA

- Bárcena Coqui, Martha, “La evolución del sistema de seguridad colectiva de la ONU”, Revista Mexicana de Política Exterior, núm. 65, México, Instituto Matías Romero - Secretaría de Relaciones Exteriores, noviembre 2001 - febrero 2002, pp. 65-81.
- Duque, Maria Y. “Crimen Organizado transnacional: un desafío global”, consultado el 3 de marzo de 2019. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/relcrim21/art02.pdf>
- Bosco, David. “Five to Rule Them All”. New York: Oxford, 2009.
- Organización de Naciones Unidas, “Capítulo V”, consultado el 2 de enero de 2019 <http://www.un.org/en/sections/un-charter/chapter-v/index.html>
- “Chapter VI”, Organización de las Naciones Unidas., consultado el 2 de enero de 2019 <http://www.un.org/en/sections/un-charter/chapter-vi/index.html>
- “Chapter VII”, Organización de las Naciones Unidas., consultado el 2 de enero de 2019 <http://www.un.org/en/sections/un-charter/chapter-vii/index.html>
- “Functions and Powers”, Organización de las Naciones Unidas., consultado el 2 de enero de 2019 <https://www.un.org/securitycouncil/content/functions-and-powers>
- “United Nations Security Council”, Organización de las Naciones Unidas., consultado el 2 de enero de 2019 <https://www.un.org/securitycouncil/>
- “¿Qué es el Consejo de Seguridad?”, Organización de las Naciones Unidas., consultado el 2 de enero de 2019 <https://www.un.org/securitycouncil/content/what-security-council>



- “¿Qué es el Consejo de Seguridad?”, Organización de las Naciones Unidas., consultado el 2 de enero de 2019 <https://www.un.org/securitycouncil/content/what-security-council>

- “What We Do.” United Nations Foundation, consultado el 3 de enero de 2019 <http://www.unfoundation.org/what-we-do/campaigns-and-initiatives/>.

- “The History of Terrorism”, Thought Co, consultado el 3 de marzo de 2019

- “A/RES/51/210”, General Assembly, consultado el 3 de marzo de 2019 <http://www.un.org/documents/ga/res/51/a51r210.htm>

- “La historia y las formas de terrorismo en América Latina”, Blog Helsinki, consultado el 3 de marzo de 2019. <https://blogs.helsinki.fi/temashispanicos/?p=188>

- “¿Cómo se define "terrorismo" en América Latina?”, BBC News, consultado el 3 de marzo de 2019. [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140921\\_america\\_latina\\_que\\_es\\_terrorismo\\_gl](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/09/140921_america_latina_que_es_terrorismo_gl)

- Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela “Presidenta del CNE entregó credencial a Nicolás Maduro como presidente para el período 2019-2025”

[http://www.cne.gov.ve/web/sala\\_prensa/noticia\\_detallada.php?id=3719](http://www.cne.gov.ve/web/sala_prensa/noticia_detallada.php?id=3719)

(Consultada el 10 de abril de 2019).

- Flora Charner, Stefano Pozzebon, Hira Humayun “Asamblea Nacional de Venezuela dice que el segundo periodo de Maduro es “Inconstitucional”” CNN, 11 de enero de 2019, Sección Latinoamérica.

- Gabriela Ponte “Juan Guaidó se proclama «presidente encargado» de Venezuela” ABC, 23 de enero de 2019, sección Internacional.

- Cancillería de la República de Colombia “DECLARACIÓN DEL GRUPO de LIMA 4 de febrero 2019” <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/declaracion-grupo-lima-3> (Consultada el 10 de abril de 2019).

- Ministerio de Asuntos Exteriores de España “Declaración conjunta sobre Venezuela”, [http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Comunicados/Paginas/2019\\_COMUNICADOS/20190204\\_COMU024.aspx](http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Comunicados/Paginas/2019_COMUNICADOS/20190204_COMU024.aspx) (Consultado el 10 de abril de 2019).

- Redacción, “Fotografías confirmarían el asesinato de periodistas ecuatorianos” Revista Semana, 12 de abril de 2018, Crimen.

- Vision of Humanity “global terrorism index 2018” Institute for Economy and Peace, <http://visionofhumanity.org/indexes/terrorism-index/> (consultado el 18 de abril de 2019)

